

Cartagena de Indias D.T. y C., 13 de Junio de 2019.

Señor

WILLIAM ESPINOSA QUINTANA

**BARRIO PIE DE LA POPA, CALLE 30 No. 20 – 114 EDIF. REAL APTO. 3 B
L.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a **WILLIAM ESPINOSA QUINTANA**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 002 - 2019 de fecha Ocho (8) de Enero de 2019, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se les vincula como presuntos responsables fiscales y del cual se anexa copia íntegra en cinco (5) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 14 de Junio de 2019.


HECTOR JOSÉ SANABRIA BEJARANO
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 20 de Junio de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.


HECTOR JOSÉ SANABRIA BEJARANO
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
002-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., 08 de enero del 2019

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, realizó Auditoría Regular en el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER" con fecha de iniciación 01/03/2018 y fecha de terminación 29/06/2018, de la cual elevó el hallazgo fiscal No. 06-G, donde se determinó lo siguiente:

Con respecto al Contrato No. 502 del 08 de marzo de 2017 en sus Acuerdos Puntuales de Cooperación Nos. 001 y 002 suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER" y la LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR: En el expediente "se evidenció que no existen los soportes de las actividades de los acuerdos puntuales tales como facturas, cuentas de cobro, entre otros, ni aparece como se ejecutaron financieramente los recursos destinados para la ejecución del objeto contratado.

No existe por parte del contratista la presentación de los informes financieros y ejecución del contrato.

Dentro de la respuesta que la entidad entregó del informe preliminar de auditoría no aportó los soportes que puedan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y los soportes de la ejecución de los recursos donde se pueda conocer que los mismos se utilizaron en debida forma y para las actividades y suministros por los cuales fueron asignados. Por estos hechos y por la imposibilidad de la comisión auditora de evidenciar la correcta y efectiva ejecución del objeto contractual para la cual el "IDER" le entregó al contratista recursos para el desarrollo del proyecto solicitado y aprobado, se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de ciento veinte millones de pesos mcte. (\$120.000.000).

Consecuencia: Imposibilidad de conocer si los recursos entregados al contratista cumplieron el objeto contractual y se destinaron hacia la población beneficiaria cumpliendo la misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación "IDER"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

Por este presunto hecho irregular quedó afectado el **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION "IDER"**. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsable fiscal a las siguientes personas:

- **HERNANDO PERTUZ CORCHO, 73.133.691**, en calidad de Director General del IDER en la época de los hechos.
- **WILLIAM ESPINOZA QUINTANA, 73.114.659**, en calidad de Supervisor del Contrato para la época de los hechos.
- **ARMANDO CAIBERTO MORELO PEÑA, 73.099.266** en calidad de Contratista y Presidente y Representante de la Liga de Ciclismo de Bolívar para la época de los hechos.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000.00)**.

PRUEBAS

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentran:

1. Traslado de Hallazgo (folio 1-25)
2. Comunicación interna (folio 26)
3. OE 0118 DATT (folio 27)
4. Respuesta DATT (folio 28)
5. OE 0119 Registraduría – Oficina Instrumentos Públicos (folio 29)
6. Remisión electrónica respuesta (folio 30)
7. Respuesta Oficina Instrumentos Públicos (folio 31-38)
8. Certificado Laboral William Alonso Espinosa Quintana (folio 39)
9. Cedula de Ciudadanía William Alonso Espinosa Quintana (folio 40)
10. Resolución No. 325 de 26/10/2016 (folio 41)
11. Resolución No. 065 de 07/03/2017 (folio 42)
12. Hoja de Vida William Espinosa Quintana (folio 43-45)
13. Declaración de bienes William Espinosa Quintana Corcho (folio 46)
14. Resolución No. 141 de 04/05/2016 (Folio 47)
15. Acta de Posesión 006-2016 (Folio 48)
16. Manual de funciones director de fomento deportivo y recreativo IDER (folio 49-51)
17. Cédula de Ciudadanía Hernando Pertuz Corcho (Folio 52)
18. Hoja de Vida Hernando Pertuz Corcho (Folio 53-54)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

19. Declaración de Bienes Hernando Pertuz Corcho (folio 55)
20. Acta de Posesión 401 01/01/2016 (folio 56)
21. Decreto No. 0001 del 01/01/2016 (folio 57-58)
22. Manual de Funciones Director del IDER (folio 59-60)
23. Comprobante de Pago No. 20155400 por \$45.000.000 (folio 61)
24. Comprobante de Causación No. 20154734 (Folio 62)
25. Guía de envío (folio 63)
26. Requerimiento de Informes financieros IDER (folio 64-65)
27. Guía de envío (folio 66)
28. Requerimiento de informes financieros IDER (folio 67-68)
29. Rastro SECOP I (folio 69-70)
30. CRP No. 1073 por \$75.000.000 (folio 71)
31. Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado No. 75-44-1010844003 (folio 73)
32. Solicitud de Registro Presupuestal (folio 74)
33. Análisis del sector social y económico (folio 75-81)
34. Acuerdo Puntual de Cooperación No. 002 (folio 82-83)
35. Traslado de solicitud de viabilidad técnica IDER (folio 84)
36. Ficha de viabilidad técnica (folio 85)
37. Ficha informativa de viabilidad técnica y pertinencia (86-90)
38. Rut Liga de Ciclismo de Bolívar (Folio 91)
39. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Liga de Ciclismo de Bolívar (Folio 92-93)
40. Certificado Contraloría Liga de Ciclismo de Bolívar (94)
41. Copia Cédula de Ciudadanía Armando Caiberto Morelo Peña (95)
42. Rut Armando Caiberto Morelo Peña (Folio 96)
43. Certificado Contraloría Armando Caiberto Morelo Peña (Folio 97)
44. Certificado Antecedentes Disciplinarios Armando Morelo Peña (Folio 98)
45. Certificado Antecedentes Penales Armando Morelo Peña (Folio 99)
46. Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 191 (Folio 100)
47. Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 191 (Folio 101)
48. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. DIR 0143 (Folio 102)
49. Proyecto XIX Clásica del Caribe 2017 (Folio 103-108)
50. Recortes de Prensa (Folio 109-114)
51. Certificado de Registro Presupuestal No. 702 (Folio 115)
52. Solicitud de Registro Presupuestal (Folio 116)
53. Certificación Cumplimiento Acuerdo Puntual 041 del 20/01/2016 (Folio 117)
54. Certificación Póliza IDER sobre Acuerdo Puntual No. 001 (Folio 118)
55. Certificación Cumplimiento Acuerdo Puntual Convenio 041 del 20/01/2016 (Folio 119)
56. Certificación Cumplimiento Acuerdo Puntual No. 005 Convenio 041 del 20/01/2016 (Folio 120)
57. Certificación Cumplimiento Acuerdo Puntual 004 Convenio 041 del 20/01/2016 (Folio 121)
58. Póliza de Seguro de Cumplimiento Seguros del Estado No. 75-44-101083205 (Folio 122-124)
59. Acuerdo Puntual de Cooperación No. 001 del 08/03/2017 (Folio 125-126)
60. Rut de la Liga de Ciclismo de Bolívar (Folio 127)
61. Contrato No. 502 del 08/03/2017 (Folio 128-132)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

62. Estudios Previos (Folio 133-140)
63. Traslado Solicitud de Apoyo Viabilidad Técnica (Folio 141)
64. Ficha de Viabilidad Técnica y Pertinencia (Folio 142-146)
65. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 (Folio 147)
66. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. DIR 029 (Folio 148)
67. Propuesta Festival de Ciclismo la Candelaria (Folio 149-150)
68. Resolución No. 1483 del 28/10/2014 (Folio 151-152)
69. Resolución No. 002985 del 18/12/2015 (Folio 153-154)
70. Certificado Contraloría de la Liga de Ciclismo de Bolívar (155)
71. Certificado Contraloría de Armando Morelo Peña (Folio 156)
72. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Liga de Ciclismo de Bolívar (Folio 157)
73. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Armando Morelo Peña (Folio 158)
74. Rut de Armando Morelo Peña (Folio 159)
75. Copia Cédula de Ciudadanía de Armando Morelo Peña (Folio 160)
76. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales Compañía de Seguros Solidaria No. 440-83-994000000007 (Folio 161-164)
77. Oficio Ext. 0169 relación de pagos del Contrato de Prestación de Servicios No.502 de 08/03/2017 (Folio 165-166)
78. Respuesta Of. Ext. 0169 del 01/11/2018 (Folio 167-168)

VINCULACIÓN AL GARANTE

En lo que respecta a la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A. otorgó las Pólizas de Cumplimiento Nos. 75-44-101083205 con un Valor Total Asegurado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) y 75-44-101084403 con un Valor Total Asegurado de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000) en las que figura como Beneficiario el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDER", todo de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 del año 2000.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente:

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 002-2019, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de: **HERNANDO PERTUZ CORCHO**, con cedula de ciudadanía No. 73.133.691, en su calidad de Director General del IDER en la época de los hechos; **WILLIAM ESPINOZA QUINTANA**, con cedula de ciudadanía No. 73.114.659, en su calidad de Supervisor y Director Operativo Fomento deportivo y Recreativo del IDER en la época de los hechos; **ARMANDO CAIBERTO MORELO PEÑA**, 73.099.266 en calidad de Contratista y Presidente y Representante de la Liga de Ciclismo de Bolívar para la época de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

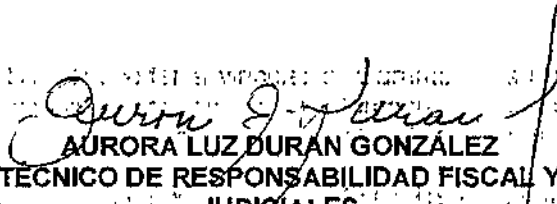
1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDER"** y la **LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR**.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales **HERNANDO PERTUZ CORCHO**, con cedula de ciudadanía No. 73.133.691; **WILLIAM ESPINOZA QUINTANA**, con cedula de ciudadanía No 73.114.659; **ARMANDO CAIBERTO MORELO PEÑA**, con Cédula de Ciudadanía No. 73.099.266, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Proceder a vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, a la Compañía Aseguradora Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.; quien otorgó las Pólizas de Cumplimiento Nos. 75-44-101083205 y 75-44-101084403, en las que figura como **Beneficiario** el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDER"**, comunicándoles a los respectivos representantes legales el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.


AURORA LUZ DURAN GONZÁLEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES
JUDICIALES

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-09, Casa Moraima

CEL: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co